

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

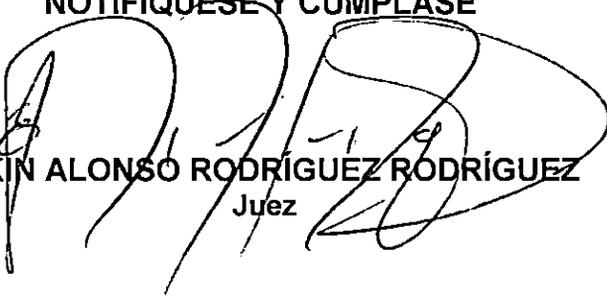
Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00129-00
DEMANDANTE: ANTONIO JOAQUÍN FONTALVO FERREIRA
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C. Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: DE GRUPO

Examinado el expediente de la referencia, advierte el despacho que la parte demandante interpuso recurso de apelación¹ contra el auto de 18 de octubre de 2018², por medio del cual se abrió el proceso a pruebas y se denegó la práctica de una prueba documental y de la prueba pericial.

Atendido lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 del Código de General del Proceso, aplicable al presente asunto por virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 472 de 1998³, y de manera previa a pronunciarse sobre el referido recurso de apelación, se corre traslado del mismo a las entidades demandadas, en los términos previstos en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ Folios 483-503.

² Folios 400-401.

³ ARTÍCULO 68. ASPECTOS NO REGULADOS. En lo que no contrarie lo dispuesto en las normas del presente título, se aplicarán a las Acciones de Grupo las normas del Código de Procedimiento Civil.

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2017-00129-00
DEMANDANTE: ANTONIO JOAQUÍN FONTALVO FERREIRA
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C. Y OTROS

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 02 de noviembre de 2018 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 46

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA